

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2014-00077-00

Como quiera que la solicitud de ejecución reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 306, 426 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de mayor cuantía a favor de B & V Ingeniería S.A.S., y en contra de Donald Méndez Suárez, Empresa de Transporte Carguex Cooperativa de Transporte, Movientrega Ltda., y Esperanza Cárcamo Suárez, por las sumas ordenadas en la sentencia dictada por esta sede judicial el 18 de enero de 2019, modificada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá el 17 de enero de 2020 así:

1.1) \$240'548.173,00 M/cte., por concepto de lucro cesante presente consolidado y daño emergente en favor de B & V Ingeniería S.A.S.

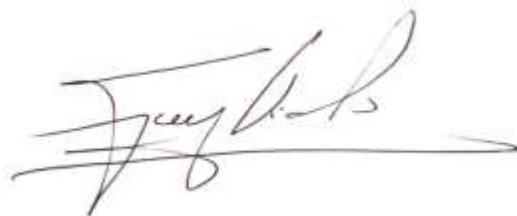
SEGUNDO: Por los intereses legales sobre el anterior capital, liquidados al 6% anual, de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil, desde la fecha en que quedó ejecutoriada la decisión de segunda instancia.

TERCERO: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

CUARTO: Otorgar a los demandados el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada, contados a partir del día siguiente a su notificación y el término de diez (10) días para que excepción de conformidad con los artículos 431 y 432 del C.G.P.

QUINTO: Notificar esta providencia a la parte ejecutada por anotación en estado, conforme lo dispuesto en los artículos 306 y 438 ibídem.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES

JUEZ

(2)

<p>JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>Nº <u>28</u> de hoy <u>5</u> de mayo de 2021 las <u>8:00 a.m.</u></p>
